

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00049-00
Accionante:	MARTHA DURAN LOAIZA
Accionado:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Vinculada:	EMPRESA AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por e la señora **MARTHA DURAN LOAIZA** contra la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** por la presunta vulneración su derecho fundamental.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, de la acción de tutela instaurada por la señora **MARTHA DURAN LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.512.695, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. VINCULAR y NOTIFICAR de la presente acción al Gerente de la **empresa AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA**, por tener interés en las resultas del proceso enviando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerza el derecho de defensa en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

3.2.1. Solicitar a la señora **MARTHA DURAN LOAIZA**, que en el **término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia**, remita copia del pantallazo de envío o radicación del recurso de reposición y en subsidio de apelación impetrado el 5 de agosto de 2021, al correo electrónico: admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co.

3.2.2. Solicitar al **SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, la siguiente información:

- Trámite o estado del recurso de apelación impetrado el 5 de agosto de 2021 por la señora **MARTHA DURAN LOAIZA** contra la decisión N°202170201478 del 23 de julio de 2021 adoptada por la empresa AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA, el cual se aduce fue remitido por dicha empresa el 3 de septiembre de 2021.

3.2.2. Solicitar al GERENTE GENERAL de la empresa AFINIA CARIBEMAR DE LA COSTA se sirva:

- Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir los anteriores informes se les concede a los funcionarios accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que los informes se considerarán rendidos bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada y vinculada a los buzones electrónico dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **018** de fecha **22-02-2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00049

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80a7762414b77e8100301edb725887b84bc9c7dc87be9950355fdddc72b3880**

Documento generado en 21/02/2022 04:54:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**